

Resolución 31 AFECTA; Resolución 31-4/069 AFECTA

PROMULGA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR, EN PARTICULAR SECCIONAL UNO ORIENTE

GOBIERNO REGIONAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO

Publicación: 25-SEP-2000

Versión: Única De : 25-SEP-2000

Url Corta: <https://bcn.cl/3l8j6>



PROMULGA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR, EN PARTICULAR SECCIONAL UNO ORIENTE

(Resolución)

Núm. 31-4/069 afecta.- Valparaíso.- Vistos:

- 1) El acuerdo N° 3203/05/00 de 18 de mayo de 2000, adoptado en la 228 sesión ordinaria del Consejo Regional de la V Región.
- 2) El oficio ordinario N° 0044 de fecha 10 de enero de 2000 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región.
- 3) La resolución exenta N° 216/99 de 26 de abril de 1999 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.
- 4) El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal N° 3.906 de fecha 25 de mayo de 1999, el decreto alcaldicio N° 5.524 de 29 de octubre de 1999, ambos de la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- 5) Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, decreto supremo N° 458 de 1976, artículo 20, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175,

R e s u e l v o:

1° Téngase por aprobada la modificación del Plan Regulador de Viña del Mar, en particular Seccional Uno Oriente, aprobado por decreto supremo N° 329 Minvu publicado en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 1980.

2° La modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, que se tiene por aprobada, es la siguiente:

Artículo 1.- Modifícase el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, aprobado por DS N° 329 (Minvu), de fecha 20 de noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de 17 de diciembre de 1980 y su posterior modificación DS N° 38 (Minvu) del 27 de febrero de 1986, en el sentido de cambiar el trazado geométrico vigente para

la apertura de calle Uno Oriente en el tramo comprendido entre Catorce y Quince Norte (el que propone conectar en diagonal la actual calle Uno Oriente con la Subida Alessandri), por un nuevo trazado que prolonga de sur a norte el actual eje geométrico de la citada calle Uno Oriente hasta intersectarse con la Avda. 15 Norte, manteniendo el ancho de 16 mts. fijado por el Plan Regulador para esta vía.

Artículo 2.- Autorízase a construir sobre la calle Uno Oriente entre 14 Norte y 15 Norte en las condiciones establecidas por el artículo 2.7.2., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, exclusivamente para ser destinado a los usos comercial y de esparcimiento.

Artículo 3.- Autorízase a construir bajo la calle Uno Oriente entre calle 14 Norte y Avda. 15 Norte exclusivamente para ser destinado a los usos comercial y estacionamientos.

Artículo 4.- No obstante, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 precedentes, cabe señalar que el tramo de calle Uno Oriente entre Catorce y Quince Norte mantendrá su calidad de bien nacional de uso público.

3° Promúlgase y llévase a efecto como modificación al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- M. Josefina Bilbao Mendezona, Intendenta Ejecutiva Gobierno Regional.- Rodolfo Bickell Dumas, Secretario Ejecutivo Consejo Regional.